

Villa pinzón, Agosto 11 de 2.022

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN -
CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO NÚMERO: 2021-00251

DEMANDANTE: MARÍA BERTILDE GÓMEZ Y OTROS

DEMANDADO: LUIS ÁLVARO GUEVARA Y OTROS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

Respetado Señor Juez,

GLORIA YANETH GUEVARA GÓMEZ, acudo a su digno despacho para presentar en nombre propio RECURSO DE REPOSICIÓN para que se declare la NULIDAD DEL AUTO, se revoque su decisión de fecha 5 de agosto del presente año y que por el estado número 029 del día 8 de agosto de 2.022 me pude enterar.

Teniendo en cuenta que en ningún momento he sido notificada en debida forma por correo certificado alguno, o en mi lugar de domicilio ubicado en la Vereda Salitre Bajo - Municipio de Villa pinzón - Cundinamarca, es de mi conocimiento que los artículos 290 y 291 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO tiene unos rituales establecidos para llevar a cabo dicha notificación.

Es mi interés como persona demandada dar contestación a la demanda oportunamente, donde se me debe brindar el derecho a la contradicción y debatir jurídicamente frente a los hechos y pruebas garantizándome un DEBIDO PROCESO.

Atentamente,



GLORIA YANETH GUEVARA GÓMEZ

C.C. No. 21.148.130 de Villa pinzón

Correo electrónico: adriguevara04@gmail.com

c.c. Personería Municipal de Villa pinzón - Cundinamarca

Villa pinzón, Agosto 11 de 2.022

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA PINZON - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

PROCESO NÚMERO: 2021-00251

DEMANDANTE: MARIA BERTILDE GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: LUIS ALVARO GUEVARA Y OTROS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION

Respetado Señor Juez,

LUIS ALEJANDRO GUEVARA GÓMEZ, acudo a su digno despacho para presentar en nombre propio RECURSO DE REPOSICIÓN para que se declare la NULIDAD DEL AUTO , se revoque su decisión de fecha 5 de agosto del presente año y que por el estado número 029 del día 8 de agosto de 2.022 me pude enterar.

Teniendo en cuenta que en ningún momento he sido notificado en debida forma por correo certificado alguno, o en mi lugar de domicilio ubicado en la Carrera 4 #5-90 Barrio bella vista - Municipio de Villa pinzón – Cundinamarca, es de mi conocimiento que los artículos 290 y 291 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO tiene unos rituales establecidos para llevar a cabo dicha notificación personal.

Es mi interés como persona demandado dar contestación a la demanda oportunamente, donde se me debe brindar el derecho a la contradicción y debatir jurídicamente frente a los hechos y pruebas garantizándome un DEBIDO PROCESO.

Atentamente,


LUIS ALEJANDRO GUEVARA GÓMEZ

C.C. No. 1.069.260.611 de Chocontá

Correo electrónico: adriguevara04@gmail.com

c.c. Personería Municipal de Villa pinzón – Cundinamarca

Villa pinzón, Agosto 11 de 2.022

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA PINZON -
CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO NÚMERO: 2021-00251

DEMANDANTE: MARIA BERTILDE GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: LUIS ALVARO GUEVARA Y OTROS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION

Respetado Señor Juez,

ADRIANA CECILIA GUEVARA GOMEZ, acudo a su digno despacho para manifestarle que el día 9 de agosto del presente año, acudí a este Juzgado con el fin de notificarme, teniendo en cuenta que me enteré que cursaba un **PROCESO REINVIDICATORIO**, donde he sido demandada y poder dar contestación de dicha demanda oportunamente.

Quiero informarle que nunca he sido notificada en debida forma como lo establece el **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** en sus artículos 290, 291; le solicito se me brinde y garantice un debido proceso según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política.

Por lo tanto, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** dentro de los términos de Ley para que se declare la **NULIDAD DEL AUTO** y se revoque su decisión de fecha 5 de agosto del presente año y que por estado número 029 del día 8 de agosto de 2.022 me pude enterar.

Debo de informar a este despacho que mi lugar de domicilio es en la carrera 7 No. 5 -138 Barrio el Carmen, Municipio de Villa pinzón donde nunca he recibido notificación alguna, y es mi interés dar contestación a la demanda oportunamente.

Atentamente,


ADRIANA CECILIA GUEVARA GÓMEZ
C.C. No.1.077.142.432 de Villa pinzón
Correo electrónico: adriguevara04@gmail.com
c.c. Personería Municipal de Villa pinzón – Cundinamarca

Villa pinzón, Agosto 11 de 2.022

SEÑORES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA PINZON -
CUNDINAMARCA

E. S. D.

PROCESO NÚMERO: 2021-00251

DEMANDANTE: MARIA BERTILDE GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: LUIS ALVARO GUEVARA Y OTROS

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION

Respetado Señor Juez,

CRISTIAN CAMILO GUEVARA GÓMEZ, acudo a su digno despacho para presentar en nombre propio *RECURSO DE REPOSICIÓN* para que se declare la *NULIDAD DEL AUTO*, se revoque su decisión de fecha 5 de agosto del presente año y que por el estado número 029 del día 8 de agosto de 2.022 me pude enterar.

Teniendo en cuenta que en ningún momento he sido notificado en debida forma por correo certificado alguno, o en mi lugar de domicilio ubicado en la Vereda Salitre Alto - Municipio de Villa pinzón - Cundinamarca, es de mi conocimiento que los artículos 290 y 291 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO tiene unos rituales establecidos para llevar a cabo dicha notificación personal.

Es mi interés como persona demandado dar contestación a la demanda oportunamente, donde se me debe brindar el derecho a la contradicción y debatir jurídicamente frente a los hechos y pruebas garantizándome un *DEBIDO PROCESO*.

Atentamente,

Cristian G.

CRISTIAN CAMILO GUEVARA GÓMEZ

C.C. No. 1.007.663.578 de Villapinzón

Correo electrónico: adriguevara04@gmail.com

c.c. Personería Municipal de Villa pinzón - Cundinamarca